**RESOLUCIÓN NÚMERO 0139 DE 2026**

"Por la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017, el Decreto 0993 de 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 10 del artículo 10 del Decreto 0993 del 17 de septiembre de 2025, estipula que corresponde a la Dirección General y en cabeza suya a la Directora General *"Administrar el Talento Humano del Instituto, nombrar, remover el personal, así como crear y organizar los equipos transversales y grupos internos de trabajo de la entidad".*

Que los Decretos No. 0993 y No. 0994 del 17 de septiembre de 2025 derogaron los Decretos No. 021 y No. 022 de 2022, modificando la estructura y la planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH.

Que la modificación del ICANH tuvo como propósito fortalecer las capacidades institucionales, y la relación Estado - ciudadanía, así como redistribuir algunas funciones entre sus dependencias, potenciar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), mejorar la gestión y operación de los parques arqueológicos cuya custodia le sea encargada al Instituto, y fortalecer la presencia institucional en los territorios para la divulgación y apropiación social del patrimonio cultural.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone que las vacantes temporales en empleos de carrera administrativa podrán ser provistas mediante encargo con empleados de carrera y, cuando no fuere posible, mediante nombramiento provisional, por el tiempo que dure la vacancia.

Que, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que ostentan los funcionarios con derechos de carrera administrativa, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia adelantó previamente el proceso de verificación de requisitos para otorgamiento de situación administrativa de encargo de los empleos vacantes susceptibles de ser provistos bajo dicha modalidad.

Que, agotado el procedimiento de encargo y dando cumplimiento a la Circular No. 2025180000000184, por la cual se fijaron los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de la figura de encargo, y de la Circular No. 2025180000000194, que estableció el cronograma del proceso de encargos en virtud del rediseño institucional, el Área Funcional de Talento Humano certificó, mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2025, dirigido a la Dirección General, que no existe personal con derechos de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para ser encargado del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, ubicado en la Subdirección de Gestión del Patrimonio.

Que mediante Resolución 0098 del 20 de enero de 2022, fue nombrado en forma provisional **CARLOS ANDRÉS REINA MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 1.013.587.323, en el cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, tomando posesión del mismo mediante Acta No. 156 del 20 de enero de 2022.

Que **CARLOS ANDRÉS REINA MARTÍNEZ**, mediante memorando 2026161000003033 del 22 de enero de 2026, presenta renuncia al empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, la cual fue aceptada por la Dirección General y comunicada al Área Funcional de Talento Humano el 22 de enero de 2026.

Que no existiendo servidores con derechos de carrera administrativa que puedan optar por el derecho preferente de encargo, el Instituto se encuentra habilitado para proveer la vacante temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Subdirección de Gestión del Patrimonio, mediante nombramiento provisional.

Que el líder del Área Funcional de Talento Humano certifica que la persona que se nombra provisionalmente en la presente resolución cumple con el perfil y requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para desempeñar el empleo en el que se designa.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR** la renuncia presentada por **CARLOS ANDRÉS REINA MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 1.015.433.091, al empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, a partir del 23 de enero de 2026**.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOMBRAR** provisionalmente a la siguiente persona en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, como se relaciona a continuación:

| Cédula | Nombre Completo | Empleo | Ubicación |
|---|---|---|---|
| 1.015.433.091 | Carlos Andrés Reina Martínez | Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 | Subdirección de Gestión del Patrimonio |

**PARÁGRAFO:** El presente nombramiento provisional tendrá vigencia mientras subsista la vacancia temporal del empleo, o hasta el reintegro de su titular, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, sus modificaciones y normas reglamentarias.

**ARTÍCULO TERCERO. –** Notificar la presente resolución a **CARLOS ANDRÉS REINA MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 1.015.433.091.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado digitalmente por Alhena Caicedo Fernández

**ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ**
**Directora General**

**Proyectó:**
**Javier Enrique Estrada Quintero**
Líder
Área funcional de Talento Humano

**Revisó:**
**Ary Yanerith Rincón Pérez**
Abogada Contratista
Área funcional de Talento Humano

**Aprobó:**
**Ana Silvia Olano Aponte**
Secretaria General